

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, martes 10 de enero de 1950

Nº 7

1er. semestre

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Hago constar: que en sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada hoy, se dispuso autorizar nuevamente a los Licenciados José Vargas Porras y Fernando Runnebaum Quirós, para ejercer funciones de Notario Público.

San José, Enero 6 de 1950.

TRINO H. MONTENEGRO R.  
Secretario interino de la Corte.

Hago constar: que el Licenciado Rodrigo Odio González nombrado Notario que puede ser comisionado para recibir pruebas en la Provincia de San José, durante el año en curso, prestó el juramento de ley, ayer a las trece horas y treinta minutos.

San José, 7 de enero de 1950.

TRINO H. MONTENEGRO R.  
Secretario interino de la Corte.

Hago constar: que el Licenciado Enrique Brenes Oreamuno, designado Juez Superior de Trabajo durante el mes de febrero entrante, prestó el juramento legal, ayer a las trece horas y treinta y cinco minutos.

San José, 7 de enero de 1950.

TRINO H. MONTENEGRO R.  
Secretario interino de la Corte.

## TRIBUNALES DE TRABAJO

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º, del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a la señora Carmen Ramirez Valenciano de Juttiteer, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se le sigue por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 4 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srio.

2 v. 1.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º, del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza al señor Fernando de la Vega González, Patrono Nº 7400, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se le sigue por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 4 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srio.

2 v. 1.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º, del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza al señor Ezequías Rodríguez Brenes, Patrono Nº 1549, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se le sigue por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 4 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srio.

2 v. 1.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º, del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza al señor Enrique Vargas Quesada, Patrono Nº 849, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se le sigue por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 4 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srio.

2 v. 1.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º, del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza al señor Rafael E. Roig Vargas, Patrono Nº 2663, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se le sigue por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 4 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srio.

2 v. 1.

De conformidad con el artículo 536, inciso 2º, del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza al señor Mario Porras Monge, Patrono Nº 767, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se le sigue por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 4 de enero de 1950.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srio.

2 v. 1.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### Denuncio

En expediente Nº 958, Socorro Corella Mora, mayor, casado, electricista y vecino de Alajuela, promueve información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público, una finca sita en Itiquís de San Isidro, distrito sexto, cantón primero de Alajuela. Lindante: Norte, Municipalidad de Alajuela; Sur, Ovidio León Ledesma, carretera nacional en medio; Este, Ernesto Lara Vargas; y Oeste, camino viejo en medio, de Juan Vargas Rodríguez. Mide once áreas, noventa y cuatro centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y tiene una casa de madera. Sobre el inmueble no pesan cargas reales, y lo obtuvo por compra que de él hizo a Ramón Madrigal Arroyo. Está cultivado de café, árboles frutales, maíz, frijoles y debidamente cercado con alambre de púas y piñuela por todos sus rumbos. Lo estima en la suma de dos mil quinientos colones. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dicha información posesoria, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de enero de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C. 27.60.—Nº 4633.

3 v. 2.

### Remates

A las catorce horas del veinticuatro de enero próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libres de gravámenes prendarios, los animales siguientes: un novillo criollo, de dos a tres años; una novilla criolla, de dos a tres años; y tres vacas criollas, de tres a ocho años. Se rematan en ejecución prendaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, de este domicilio, contra Severino Campos Alvarez, mayor, casado, agricultor y vecino de Río Seco de Santa Cruz de Guanacaste. Servirá de base para el remate la suma de quinientos colones.—Juzgado

Civil de Hacienda, San José, 26 de diciembre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C. 17.25.—Nº 4686.

3 v. 1.

A las diez horas del tres de febrero próximo entrante, en el mejor postor, en la puerta exterior de esta Alcaldía, remataré libre de gravámenes y por la suma de cuatrocientos colones en que fueron valorados por perito, los siguientes muebles: una silla para dentistería hecha en el país, usada y en buen estado; dos sillas perezosas, usadas y en buen estado de servicio. Se rematan por haberse ordenado así en juicio ejecutivo establecido en esta Alcaldía contra Vidal Rojas Picado por el Licenciado Héctor Beeche Luján, mayor de edad, casado, abogado y vecino de San José. Quienquiera hacer postura, ocurra.—Alcaldía de Cañas, Gte., 31 de diciembre de 1949.—M. Sabatini G.—A. Mojica, Srio.—C. 15.00.—Nº 4680.

3 v. 1.

A las nueve horas del veintitrés de febrero entrante, en la puerta exterior de esta Oficina y en el mejor postor, remataré una propiedad urbana sin inscribir y libre de gravámenes, situada en esta ciudad en el barrio llamado Condega, por la base de trescientos colones. Linderos: Norte, con propiedad de Rosalía Cisneros de Baldioceda; al Sur, calle en medio y propiedad de Daniel Alvarado García; al Este, calle en medio y propiedad de José Peña; y al Oeste, con propiedad de Elías Baldioceda Muñoz. Mide el solar, cuarenta varas de ancho por cincuenta de fondo y la casa, diez varas de frente por doce de fondo en mal estado, con paredes embarradas, madera de cuadro y teja de barro. Se remata por haberse ordenado así en juicio ordinario de Alejandro Chavarría Chavarría, mayor, casado y de este vecindario, contra Margarita Chavarría y sucesiones acumuladas de José Chavarría Avilés y Carolina Navarro Ruiz.—Alcaldía de Liberia, Gte., 2 de enero de 1950.—Ramón Ma. Samper C.—Alcalde Suplente.—E. Navarro C., Prosrío.—C. 25.35.—Nº 4684.

3 v. 1.

A las diez horas del veintiocho de enero corriente, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré un tractor modelo D-8 Caterpillar, Serie Nº 8-R-877, con una pala mecánica marca Le Fourneau. Sirve de base la suma de treinta y un mil ciento ochenta y cinco colones. Se remata en ejecutivo prendario de Mario Pinto Hernández, mayor, casado, Ingeniero, de este vecindario, contra Costa Rica Machinery Company Incorporated, sociedad de esta plaza, representada por su Gerente Otto Castro Rodríguez, mayor, soltero, Ingeniero, vecino de aquí.—Juzgado Tercero Civil, San José, 5 de enero de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C. 15.00.—Nº 4673.

3 v. 1.

A las quince horas del veintiséis de enero en curso, en el mejor postor y con la base de diecisiete mil colones, remataré en la puerta exterior de este Despacho, veinticinco novillas de dos a tres años de edad, enrazadas con Guernsey, Neloré y Jersey; diecinueve novillas de dos a tres años, criollas; cuarenta vacas de tres a ocho años, enrazadas con Guernsey y Nelore; y veintiocho vacas criollas, de tres a ocho años. Advirtiendo que de dichos animales únicamente existen: nueve vacas con cría hembra al pie; cinco vacas con cría macho al pie; y cuarenta y cuatro vacas sabaneras, sin cría, o sea un total de cincuenta y seis vacas y catorce terneros; y que se encuentran en la hacienda «Orosi» del cantón de Liberia. Se rematan en ejecución prendaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, de este domicilio, contra Clodomiro Urcuyo Rodríguez, mayor, soltero, ganadero, vecino de la ciudad de Managua, Nicaragua.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de enero de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C. 25.90.—Nº 4655.

3 v. 1.

A las diez horas del dieciocho de enero en curso, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y por la base de mil seiscientos colones, los siguientes bienes muebles: un motor Westinghouse de uno y medio caballos de fuerza, monofásico, número ciento setenta y cuatro mil; cuatro telares completos, equipados con peines



de acero, americanos; cuatrocientas libras de hilo para la fabricación de colchas. Se rematan por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de *Rodrigo Brenes Montero*, mayor, casado, farmacéutico y de este vecindario, contra *Fernando Murillo Galindo*, mayor, divorciado, Ingeniero Topógrafo y de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 5 de enero de 1950.—Fernando Rosabal S.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 19.40. N° 4700.

3 v. 1.

A las diez horas del veintiséis de este mes, remataré en la puerta exterior del local que ocupan las oficinas judiciales de esta ciudad, el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, a los folios ciento ochenta y nueve y siguiente, del tomo mil doscientos cincuenta y seis, asientos uno y cinco, número cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y siete, que se describe así: solar con dos casas en él ubicadas, una de bahareque y techo de zinc y otra de ladrillo mixto y de madera, techada también con zinc, situados en El Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia. Lindante: Norte, calle pública, con un frente de treinta y ocho metros, veinticinco centímetros; Sur, de Lía Peralta de Vargas y lote vendido a Juanita Morales Hernández; Este, calle pública, con un frente de sesenta y un metros, veinticinco centímetros; y Oeste, calle pública, con un frente de cincuenta y seis metros, veinticinco centímetros, el citado lote vendido. Mide veinticinco áreas, cincuenta y dos centiáreas, cuarenta y cinco decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados. El resto de finca descrito pertenece a *Elena Ortega Ortega de Marín*, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario. Según el asiento hipotecario doscientos seis mil quinientos ochenta y nueve, folio ciento dieciocho, del tomo doscientos sesenta y seis, la expresada Elena Ortega hipotecó el resto de finca descrito a Carlos Piedra Chacón, mayor, viudo de primer matrimonio, agricultor y de este vecindario, y renunció los trámites del juicio ejecutivo y convino en que se remate el resto de finca descrito, con la base de seis mil colones. Al margen de la finca descrita se encuentra anotado el documento presentado al Diario, asiento quinientos cincuenta y cuatro, tomo ciento noventa y cuatro, el cual asiento se refiere a mandamiento de este Juzgado, anotando demanda sobre efectividad de una venta y otros extremos, establecido por *Juan Bautista Alfaro Villanea* contra *Elena Ortega Ortega*, con respecto a finca de Cartago. Se remata en juicio ejecutivo hipotecario seguido por el señor *Piedra Chacón* contra la señora *Ortega Ortega*, con la base de seis mil colones.—Juzgado Civil, Cartago, 5 de enero de 1950.—Oct. Rodríguez M. José J. Dittel, Srio.—C 55.00.—N° 4657.

3 v. 2.

A las diez horas del veintiséis de enero próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, tomo mil ciento uno, folio doscientos veinticinco, asiento cinco, número noventa y un mil ciento cincuenta y seis, que es terreno dividido en dos porciones, cultivado de café y caña y con potrero y charral. Tiene una casa de bahareque que mide seis metros de frente por cuatro y medio metros de fondo. Está situada en Rosario de Desamparados, distrito sexto, cantón tercero de esta provincia. Linderos: primera porción: Norte, de Jesús Fallas (hoy su sucesión); Sur, calle en medio, segunda porción; Este, de Amado Hidalgo Cerdas; y Oeste, sucesión de Jesús Fallas. Segunda porción: Norte, calle en medio, primera porción; Sur, Jeremías Castro Cerdas; Este, Luisa Durán Padilla; y Oeste, calle en medio, Saúl Mora. Superficie: siete hectáreas, setenta y dos áreas, veintitrés centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados. La primera porción mide cinco hectáreas, veinticinco áreas, noventa y nueve centiáreas. La segunda el resto. Gravámenes: hipoteca de primer grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica y de segundo grado a favor de Jorge Zeledón Castro, por tres mil quinientos colones y seis mil colones respectivamente. Se remata en ejecutivo prendario de «Sociedad Agrícola Industrial San Cristóbal Limitada», de esta plaza, y representada por su sub-gerente *Fernando Barrenechea Consuegra*, mayor, casado, contador, de esta ciudad, contra *Víctor Rodríguez Méndez*, mayor, casado, agricultor, vecino de Rosario de Desamparados. Base: doce mil colones.—Juzgado Tercero Civil, San José, 26 de diciembre de 1949.—M. Blanco Q. R. Méndez Q., Srio.—C 40.20.—N° 4607.

3 v. 3.

A las catorce horas del veintiséis de enero en curso, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca seis mil seiscientos cincuenta y ocho, inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público, Partido de Alajuela, al tomo mil

ciento treinta y nueve, folio doscientos cuatro, asiento veinte, que es casa construida de madera y bahareque, techada con zinc, con el terreno que ocupa, y tiene instalado un taller de panadería, con tres hornos, situada en el centro de la ciudad de San Ramón, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela. Lindante: Norte y Este, calles públicas; Sur, casa y solar de Adilia Carvajal; y Oeste, de Alejandro Caballero. Miden: la casa y el terreno: cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de frente a la calle Norte, por diez metros a la calle Este. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el Banco Anglo Costarricense, de este domicilio, contra la Sociedad «Eloy Ovarés y Compañías», Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en San Ramón, representada por su Gerente don *Hernán Ovarés Hernández*, mayor, soltero, comerciante, vecino de San Ramón; servirá de base la suma de veinte mil colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 4 de enero de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 31.90.—N° 4630.

3 v. 3.

A las quince horas y treinta minutos del veintisiete de enero en curso, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca ochenta mil setecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, folio quinientos sesenta y siete, tomo mil veintiuno, asiento siete, que es terreno de cafetal con una casa de habitación, de madera y ladrillo, techada con zinc, situado en el distrito tercero de este cantón. Lindante: Norte, de Ana Montero; Sur, de Emilia Acosta; Este, calle pública, con un frente a ella de doce y medio metros; y Oeste, de Moisés Acosta. Mide el terreno: trescientos veintiséis metros, veinticinco decímetros cuadrados; y la casa; doscientos doce metros cuadrados. Por el asiento citado pertenece a *Angela Martínez Sanabria*, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario. Soporta servidumbre. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, como liquidador del Crédito Hipotecario de Costa Rica, ambos de este domicilio, contra *Manuel Antonio Vindas* único apellido, mayor, soltero, artesano, de este vecindario, y servirá de base para el remate la suma de cuatro mil colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 2 de enero de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 32.25.—N° 4623.

3 v. 3.

A las catorce horas y quince minutos del veintisiete de enero en curso, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré la finca setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos, inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de San José, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, tomo novecientos cincuenta y seis, asiento nueve, que es terreno sin cultivos, con dos casas en él ubicadas, sitios en Turrujal, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Lindante: Norte, propiedad de Ramón Soto; Sur, la avenida décima Este, con un frente de siete metros, veinte centímetros; Este, propiedad de Matilde Rodríguez y lote de Malaquías Pérez; y Oeste, lote de Susana Monge. Miden: el terreno, doscientos treinta y tres metros, veinticinco decímetros cuadrados; y las casas: una, trece metros, cuarenta centímetros de frente por nueve metros, noventa centímetros de fondo; y la otra: recientemente construida: tres metros, ochenta centímetros de frente por nueve metros, noventa centímetros de fondo. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, como liquidador del Crédito Hipotecario de Costa Rica, ambos de este domicilio, contra *Matilde Rodríguez Barrantes de Pérez*, mayor, casada, de oficios domésticos, de este domicilio; y servirá de base para el remate la suma de cinco mil colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 2 de enero de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 34.00.—N° 4625.

3 v. 3.

A las quince horas del veintisiete de enero en curso, en la puerta exterior de este Despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca cincuenta y seis mil ochocientos veintiuno, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, al folio doscientos setenta y uno, del tomo novecientos siete, asiento seis, que es terreno inculto, con una casa de habitación recientemente construida de madera, de bahareque, con teja de zinc, de cinco metros, ochenta centímetros de frente por dieciséis metros, treinta centímetros de fondo, situado en la cuarta manzana al Nordeste del hoy Parque Central de Alajuela, distrito y cantón primeros de Alajuela. Lindante: Norte, propiedad del Municipio de Alajuela; Sur, calle pública, a la que mide nueve metros, trescientos veintiocho milímetros de frente; Este, de Juan Esquivel; y Oeste, de Manuel Angel Herrera. Mi-

de: el terreno, nueve metros, trescientos veintiocho milímetros de frente por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, o sea una superficie de trescientos ochenta y nueve metros, ochenta y un decímetros y cuatro centímetros cuadrados. Por el asiento citado pertenece la finca descrita a las señoritas *María Cristina e Isabel Fernández Quesada*, por iguales partes, ambas mayores, solteras, de oficios domésticos, vecinas de Alajuela. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, como liquidador del Crédito Hipotecario de Costa Rica, ambos de este domicilio, contra doña *Isabel Quesada Abarca viuda de Fernández*, mayor, viuda, de oficios domésticos, vecina de Alajuela, y servirá de base para el remate la suma de dos mil ochocientos colones, porque responde en primera y segunda hipotecas.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 2 de enero de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 41.70.—N° 4627.

3 v. 3.

A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de enero en curso, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca treinta y siete mil seiscientos setenta y uno, inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de Cartago, folio ciento ochenta y nueve, tomo cuatrocientos setenta, asiento diez, que es terreno cultivado de café en parte, parte de repastos de guinea y el resto de montaña, sito en el distrito tercero, cantón de Turrialba, quinto de la provincia de Cartago. Lindante: Norte, lotes uno y dos y en parte lote tres de don Víctor Vargas Quesada; Sur, de doña Ester Fernández de Luján y de José Esquivel; Este, río Pacuare en medio, terrenos nacionales; y Oeste, carretera nacional a Limón en medio, sucesión de Mariano Montealegre. Mide: doscientas cuarenta y tres hectáreas, cinco mil ciento ochenta y tres metros cuadrados. Por el asiento citado, pertenece a *Ramón Ulloa Moya*, mayor, casado una vez, empresario y agricultor, de este vecindario. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, como liquidador del Crédito Hipotecario de Costa Rica, ambos de este domicilio, contra *Félix Tobella Vita*, mayor, casado una vez, comerciante, español, de este vecindario, y servirá de base la suma de siete mil doscientos colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, enero de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 34.35.—N° 4626.

3 v. 3.

A las quince horas y quince minutos del veintisiete de enero en curso, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca setenta y dos mil setecientos quince, inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de Alajuela, al folio trescientos setenta y siete, tomo mil dos, asiento once, que es terreno cultivado de café, caña de azúcar y pastos, con una casa de madera, con techo de zinc, que se compone de seis departamentos, con pisos de madera, menos la cocina que tiene piso de tierra, y mide aproximadamente siete y medio metros de frente por ocho metros y medio de fondo, situado en San Juan, distrito segundo del cantón de San Pedro de Poás, octavo de la provincia de Alajuela. Lindante: Norte, calle pública en medio, de Moisés Murillo; Sur, calle privada en medio, de Moisés Murillo y Julio Ugalde; Este, quebrada en medio, de Rafael y Manuel Murillo e Isidro Salazar; y Oeste, calle pública en medio, de Maurilio Herrera. Por el asiento citado pertenece a *Francisco Daniel Naranjo Bermúdez*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San Pedro de Poás. Mide el terreno nueve hectáreas. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, como liquidador del Crédito Hipotecario de Costa Rica, ambos de este domicilio, contra *José Angel Rodríguez Méndez*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Tambor de Alajuela. Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 2 de enero de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 40.35.—N° 4628.

3 v. 3.

A las diez horas del veinticinco de este mes, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor, por las bases que se dirán, los siguientes inmuebles: folio trescientos sesenta y cinco, tomo mil doscientos cincuenta y siete, Partido de San José, asiento dos, número ciento tres mil novecientos cincuenta y dos, que es: terreno sin cultivo, situado en Guadalupe, distrito primero, cantón de Goicoechea, octavo de esta provincia. Lindante: Norte, con lote ochenta y dos, con un frente de seis metros, setenta centímetros; Sur, propiedad de la sucesión de Roberto Esquivel, con lote sesenta y nueve, con un frente a este último de cinco metros, cincuenta centímetros; Este, lote



sesenta y ocho, con un frente de veinte metros, diez centímetros; y Oeste, con el lote cincuenta y siete, con un frente de trece metros y propiedad sucesión de Roberto Esquivel. Mide: ciento treinta y tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados. Base: setecientos treinta y seis colones. Folio cuatrocientos sesenta y siete, tomo mil doscientos sesenta, asiento uno, finca número ciento cuatro mil quinientos cincuenta y dos, que es terreno cultivado de café, sito como el anterior, lindante: Norte, calle pública en medio, a la cual mide diez metros, treinta y dos milímetros de frente, Reginaldo González; Sur, Manuel Marín Quirós; Este, Joaquín Santamaría; y Oeste, Carlos Bagnarello, Amadeo Chinchilla. Mide diez metros, treinta y dos milímetros de frente por todo el fondo, con una superficie de cuatrocientos diecinueve metros, treinta y tres decímetros, setenta y seis centímetros cuadrados. Base: dos mil quinientos colones. Folio ciento sesenta y ocho, tomo mil ciento cincuenta y uno, asiento siete, número cuarenta y nueve mil siete, que es terreno cultivado de café con una casa, sito como los anteriores. Linda: Norte, calle en medio, Francisco Gutiérrez; Sur y Este, Manuel Marín; y Oeste, de Emilio Mora. Mide trescientos cuarenta y nueve y medio metros cuadrados. Base: dos mil colones. Se rematan libres de gravámenes, menos la número ciento cuatro mil quinientos cincuenta y dos, que soporta gravámenes de cédulas hipotecarias por dos mil colones. Se rematan por haberse ordenado en ordinario de *Magdalena Porras Chacón*, de oficios domésticos, contra *José Joaquín Santamaría Palma*, chofer, mayores y vecinos de Goicoechea.—Juzgado Primero Civil, San José, 5 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto. Edgar Guier, Srio.—C 56.80.—Nº 4645.

3 v. 3.

A las quince horas del dieciséis de enero en curso, en la puerta exterior del edificio que ocupan estas oficinas judiciales y con la base de trescientos colones, remataré los siguientes bienes muebles: dos sillones curvos, con asiento de resortes y un mueble estilo archivo-biblioteca, de cuatro gavetas a la izquierda y una vitrina a la derecha, nuevos y en buen estado. Los muebles citados que son de madera fina, caoba o cedro amargo, se rematan por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario establecido por *José Ramón Aguilar Villegas*, corredor jurado, contra *Antonio Vargas Montero*, empresario; ambos mayores, casados, de este vecindario.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 4 de enero de 1950.—Luis Vargas Quesada.—José Romero, Srio.—C 18.60.—Nº 4662.

3 v. 3.

A las nueve horas del veintisiete de febrero entrante, en la puerta exterior de esta Oficina y en el mejor postor, remataré con gravamen de cuatrocientos veintisiete colones, más un cincuenta por ciento para intereses y costas, con base de trescientos colones, un automóvil Chevrolet, en deterioro, sin batería, con motor número 526117-13, sin placa adelante, pero tiene una en la parte trasera, número 530 desde el año 1946, faltándole alguna de sus piezas integrantes y es con capacidad para cinco pasajeros. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo de *Odilie Rojas Espinosa*, mayor, casada, normalista y de este vecindario, contra *Victor Manuel Arroyo Soto*, mayor, casado, profesor y vecino que fué de esta ciudad. Quienquiera hacer postura, ocurra.—Alcaldía de Liberia, Gte., 2 de enero de 1950.—Ramón Ma. Samper C.—E. Navarro C., Prosecretario.—C 23.70.—Nº 4635.

3 v. 3.

A las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de enero en curso, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca seis mil ciento cuatro, inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de Guanacaste, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve, tomo novecientos noventa y seis, asiento seis, que es terreno de café, caña, potrero y bosques, con una casa de habitación, de quince metros de frente por seis metros de fondo; y otra, de ocho metros de frente por once metros de fondo, para bodegas, situado en el distrito primero, cantón octavo de la provincia de Guanacaste. Lindante: Norte, lote de Rafael Villalobos Chacón; Sur, ídem de Raúl, Emérito y Maramado Villalobos; Este, quebrada de La Tronadora en medio, lote de Ramón de Alpizar y sin quebrada, de José Murillo y Ricardo Campos; y Oeste, brazo de La Tronadora en medio, lotes de Abel Soto Alvarado y Ramón Sibaja Meléndez. Mide: cuarenta y nueve hectáreas, siete mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados. Pertenece, por el asiento citado a *Balvanero Peraza Rivera*, mayor, legalmente separado, comerciante y vecino de Tilarán de Guanacaste. Y la finca seis mil ciento cinco, inscrita en la misma Sección, Registro y Partido, al folio cuatrocientos sesenta y uno, tomo novecientos noventa y seis, asiento ocho, que es hoy terreno de repastos y mon-

taña, con una casa en él ubicada, situado en El Silencio, distrito primero del cantón de Tilarán, octavo de la provincia de Guanacaste. Lindante: Norte, lotes de Urbino Chinchilla y Rafael Araya; Sur, camino de La Mina en medio, resto de la finca general del Estado; Este, lotes de Angel Soto y Rufino Araya; y Oeste, ídem de Urbino Chinchilla y el resto dicho de la finca general. Mide: cuarenta y nueve hectáreas, mil novecientos once metros cuadrados. Por el asiento citado, pertenece a *Miguel Angel Rodríguez Jiménez*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Tilarán. Se rematan en ejecución hipotecaria establecida por el *Banco Nacional de Costa Rica*, como liquidador del Crédito Hipotecario de Costa Rica ambos de este domicilio, contra *Rafael Villalobos Chacón*, mayor, casado, agricultor, vecino de Tilarán, y servirá de base para el remate, las sumas de dos mil quinientos colones para la primera finca y de mil quinientos colones para la otra.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 2 de enero de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—C 60.00.—Nº 4624.

3 v. 3.

A las catorce horas del veintisiete de enero en curso, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, al folio cuarenta, del tomo mil cuarenta y ocho, asiento uno, que es terreno sembrado de café, situado en Candelaria de Palmares, distrito quinto, cantón sétimo de Alajuela. Lindante: Norte y Oeste, propiedad de Serafín Bolaños; Sur, propiedad de Gerardo Rodríguez; y Este, propiedad de Sixto Rodríguez. Mide: tres hectáreas, ochenta y tres áreas, nueve centiáreas, y treinta y dos decímetros cuadrados. Se remata en ejecución hipotecaria del *Crédito Hipotecario de Costa Rica*, de este domicilio, contra *José o José Concepción Espinosa Sáenz*, mayor, casado, agricultor, vecino de Candelaria de Palmares, y servirá de base para el remate la suma de tres mil doscientos colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 2 de enero de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—C 25.20.—Nº 4622.

3 v. 3.

A las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de enero en curso, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios, la finca seis mil ochenta y tres, inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de Guanacaste, folio cuatrocientos dieciséis, tomo novecientos noventa y seis, asiento tres, que es terreno cultivado de pastos, café, banano y una parte de montes, con una casa en él ubicada, situados en Tilarán, distrito segundo del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Lindante con estas propiedades: Norte, de Rafael Jiménez y de Jacobo Duarte; Sur, de Mariano Solano y de Jacinto Arroyo; Este, de Jacobo Duarte y de Ibo Zeledón; y Oeste, camino de Arenal y en parte, de Jacinto Arroyo. Mide: cincuenta y siete hectáreas. Se remata en ejecución hipotecaria establecida por el *Banco Nacional de Costa Rica*, como liquidador del Crédito Hipotecario de Costa Rica, ambos de este domicilio, contra *Balvanero Peraza Rivera*, mayor, divorciado, comerciante, de este vecindario, y servirá de base la suma de tres mil seiscientos colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 2 de enero de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—C 29.70.—Nº 4629.

3 v. 3.

A las nueve horas del veinticinco del mes en curso, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré en el mejor postor, por la base de cincuenta mil colones, libre de gravámenes, la finca inscrita en Propiedad, Partido de Puntarenas, folio cuarenta del tomo quinientos setenta y seis, número siete mil sesenta y cuatro, asiento catorce, que se describe así: terreno para construir de forma irregular, con un edificio de dos pisos en él ubicado, de madera y mampostería, con tamar de mampostería propio en toda la orilla del estero, situado en el distrito y cantón primeros de la provincia de Puntarenas. Linda: Norte, en parte el Estero y en parte lote vendido a Jesús Quirós Boniche; Sur, en parte avenida cuarta, en una extensión de trece metros y cincuenta centímetros, y en parte dicho lote vendido, en forma de dos gradas sucesivas de Este a Oeste, midiendo la primera grada que es parte de dicho lote vendido, cinco metros, ochenta centímetros, y la segunda grada que queda casi en el centro de la divisoria, dos metros, cincuenta centímetros de extensión; Este, dicho lote vendido, en línea quebrada y en parte el estero; y Oeste, callejuela en medio, mercado público. Mide: tres mil ciento cincuenta y ocho metros, cuarenta y tres decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados. Se remata por haberse

ordenado así en ejecutivo hipotecario de *Enrique Muñoz Fonseca*, abogado, contra *Juan Vega Rodríguez*, empresario, representado por su apoderado general judicial Licenciado don *Antonio Cruz Bolaños*, abogado; todos mayores, casados, de domicilio ignorado el segundo, de aquí los demás.—Juzgado Primero Civil, San José, 4 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio. C 42.00.—Nº 4681.

3 v. 2.

A las diez horas y treinta minutos del veintiocho de enero del año próximo entrante, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré en el mejor postor, libre de gravámenes y por la base de mil ochocientos colones, una máquina registradora marca National, modelo Nº 1653, D.E., Nº 4102926. Se remata por haberse ordenado así en ejecutivo prendario de *Ramón Luis León Villalobos*, contra *Francisco Godoy Jiménez*, mayores, casados, empresarios y comerciantes, vecinos de aquí.—Juzgado Primero Civil, San José, 9 de diciembre de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 16.35.—Nº 4656.

3 v. 2.

A las catorce horas y treinta minutos del diecinueve de enero próximo entrante, en el mejor postor, y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libres de gravámenes prendarios, con la base de mil colones, un bucy de cinco años, hosco, achotillo, cachos al tiro, un octavo Guernsey; y un bucy hosco-ahumado, de cinco años, cachos camarones, un octavo Guernsey, en ejecución prendaria establecida por el *Banco Nacional de Costa Rica*, de este domicilio, contra *Rafael Angel Cuevas Moya* y *Francisco Robles Quesada*, soltero y casado, respectivamente; ambos mayores, agricultores, vecinos de San Rafael de Oreamuno.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 12 de diciembre de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 17.25.—Nº 4687.

3 v. 2.

## Convocatorias

Convócase a las partes en la mortuoria de *Josefa Hernández Ramírez*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Rafael, a una junta que se verificará en este Despacho a las trece horas y media del diecisiete del corriente mes, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Heredia, 4 de enero de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—C 15.00.—Nº 4640.

3 v. 3.

Convócase a todos los interesados en mortal de *Mercedes Hidalgo Ugalde*, a una junta que se verificará en este Despacho a las quince horas del diez de marzo entrante, para que resuelvan si se reabre o nó el citado juicio sucesorio, artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 29 de diciembre de 1949.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—C 15.00.—Nº 4632.

3 v. 3.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortual de *Adelaida Muñoz Alfaro*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina del Zapote, a una junta que se verificará en este Despacho a las dieciséis horas del dieciocho de enero corriente, para conocer de la solcitud para que el albacea otorgue escritura de venta de una finca.—Juzgado Segundo Civil, San José, 4 de enero de 1950.—Fernando Rosabal.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—Nº 4639.

3 v. 3.

Se convoca a junta a todos los interesados y herederos en las sucesiones de *Jesús Hidalgo Fernández* y *Julia Cubero Fernández*, la que se llevará a cabo en este Despacho a las catorce horas del tres de marzo entrante, a fin de que conozcan acerca de la solcitud de venta de una finca inventariada.—Juzgado Primero Civil, San José, 4 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4704.

## Citaciones

Por tercera y última vez y por el término de ley cito y emplazo a herederos e interesados en el juicio sucesorio de *Juan Araya Alvarado*, quien fué mayor, soltero, agricultor, vecino de Escazú, para que se presenten en esta Alcaldía a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hicieron. El segundo edicto fué publicado en el «Boletín Judicial» Nº 274 de 6 de los corrientes.—Alcaldía de Escazú y Alajuelita, 19 de diciembre de 1949.—Fernando Lizano M.—J. Lizano H., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4663.

Por tercera y última vez y con tres meses de término a partir de la primera publicación de este edicto, cito y emplazo a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Tersila Herrera*



*Umaña o Tersila González Herrera*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Esparita, para que se presenten a esta Alcaldía a legalizar sus derechos, bajo los aperecimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 11 de diciembre último. Alcaldía de Esparita, 13 de enero de 1949.—Fco. Cortés G.—A. Escalante, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4648.

Con tres meses de término a partir de la publicación del primer edicto, cito y emplazo a todos los interesados de los juicios sucesorios acumulados de *José Mena Morales y María Salazar Cubano*, quienes fueron mayores, cónyuges, vecinos de Piedras de este cantón, agricultor el, de oficios domésticos ella, a fin de que se presenten a reclamar sus derechos, bajo los aperecimientos legales si no lo hacen.—Alcaldía de Santa Ana, Escazu y Alajuelita, por ministerio de la ley, 4 de enero de 1950. Fernando Lizano M.—Oscar Guerrero Sáenz, Srio. 1 vez.—C 5.00.—Nº 4671.

Por tercera vez citase y emplázase a los herederos y demás interesados en la mortual de *Manuel Navarro Hernández*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor, de este vecindario, para que dentro del término de ley comparezcan en esta Oficina a hacer valer sus derechos, bajo aperecimientos legales si no comparecen. El primer edicto se publicó en el «Boletín Judicial» del 29 de setiembre del corriente año.—Alcaldía de Pérez Zeledón, Ureña, 29 de noviembre de 1949.—Filemón Arias R.—Carlos Montero D., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4659.

Citase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortual de *Olivia Vargas Campos*, quien fué mayor, casada dos veces, de oficios domésticos y vecina de Turrúcares de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en reclamación de sus derechos, bajo los aperecimientos legales. Blas Agüero Cnaves aceptó el albaceazgo provisional, el seis de junio del corriente año.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 21 de diciembre de 1949.—J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4647.

Con el término de tres meses a contar de la primera publicación de este edicto, cito y emplazo a los herederos y demás interesados en la mortual de quien fué *José Navarro Cordero*, mayor, casado una vez, agricultor, de este vecindario, para que se presenten en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo aperecimientos legales si no lo verifican. Calixta Picado Solís aceptó hoy el cargo de albacea provisional.—Alcaldía de Pérez Zeledón, Ureña, 29 de noviembre de 1949.—Filemón Arias R.—Carlos Montero D., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4661.

Citase a todos los interesados en el sucesorio de *Keccaredo Brenes Castro*, quien fué mayor, casado, comerciante, de esta ciudad, para que en el término de tres meses contados a partir de la publicación primera de este edicto, se apersonen a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo el aperecimiento de que pasará la herencia a quien corresponda si lo omitieren. La señora Aurelia Ramírez López aceptó el cargo de albacea provisional, el tres de enero de este año.—Juzgado Tercero Civil, San José, 5 de enero de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4653.

Por segunda vez y por el término de ley cito y emplazo a los herederos y demás interesados en la mortual de *Juan Segura Borbón*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor, de este vecindario, para que se presenten en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo aperecimientos legales si no lo verifican. El primer edicto se publicó en el «Boletín Judicial» del veintiséis de octubre del corriente año.—Alcaldía de Pérez Zeledón, Ureña, 29 de noviembre de 1949.—Filemón Arias R.—Carlos Montero D., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4660.

Por primera vez y con tres meses de término cito y emplazo a los interesados, herederos, legatarios y acreedores en la mortual de *Luis Cisnes Méndez*, de sesenta y siete años de edad, soltero, costarricense y vecino que fué de Liberia, para que dentro de dicho término se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo aperecimiento de que si no lo verificaren dentro de ese lapso, la herencia pasará a quien corresponda. La albacea provisional, señora María del Carmen Castillo Castillo aceptó y juró el cargo, hoy.—Juzgado Civil, Liberia, Gte., 31 de diciembre de 1949.—M. M. Zúñiga Pallaís, Juez Civil Primer Suplente. Alfonso Dobles, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4685.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Luz Chaves Jiménez*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los aperecimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 271 de dos de diciembre último.—Juzgado Primero Civil, San José, 4 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto. Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4682.

Citase a todos los interesados en las sucesiones acumuladas de *Fermín Meléndez Jiménez y Cupertina Sánchez Chacón*, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor y de oficios domésticos, respectivamente, y vecinos de San Sebastián, para que en el término de tres meses contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo el aperecimiento de que pasará la herencia a quien corresponda si no lo hicieren. El primer edicto se publicó el 23 de octubre del año pasado.—Juzgado Tercero Civil, San José, 6 de enero de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4683.

Por tercera vez cito y emplazo a los herederos e interesados en mortual de *Güelfo Molinari Campi*, quien fué mayor, casado una vez, artesano y de este vecindario, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan en ese término a reclamarla.—Juzgado Civil, Alajuela, 2 de diciembre de 1949.—Carlos Urbina F.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4692.

Cito y emplazo a herederos e interesados en mortual de *Manrillo Herrera Alvarez*, quien fué mayor, viudo, agricultor y vecino de San Juan de Poás, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Alajuela, 6 de setiembre de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4691.

Citase y emplázase a todos los herederos e interesados en el juicio sucesorio acumulado de *Rafela y Marina González Vargas*, mayor la primera, de quince años la segunda, solteras, de oficios domésticos, vecinas de Santiago Este de este cantón, para que en el término legal de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo aperecimientos legales si lo omitieren. Abram González Alfaro, mayor, viudo, agricultor y vecino de Santiago Este de este cantón, aceptó el cargo de albacea provisional, el veintiuno de enero último.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 24 de mayo de 1949.—J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4690.

Por tercera vez cito y emplazo a herederos, acreedores y demás interesados en sucesorio de *Magdalena Azofeifa Fernández*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos, costarricense y vecina de Esparita, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, aperecidos de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Puntarenas, 13 de diciembre de 1949. Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4877.

Por tercera vez cito y emplazo a herederos, acreedores y demás interesados en sucesorio de *Camilo González Prendas*, quien fué mayor, casado, agricultor, costarricense y vecino de Mesetas de San Jerónimo de Esparita, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, aperecidos de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda. Juzgado Civil, Puntarenas, 13 de diciembre de 1949.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4679.

Por primera vez citase a los herederos e interesados en la mortuoria de *Dionisio Torres Cortés*, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Santa Rita de esta jurisdicción, para que dentro de tres meses a contar de esta primera publicación, se presenten a este Despacho a legalizar sus derechos que tuvieren, aperecidos de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. Don Modesto Gómez Rodríguez aceptó y juró su fiel cumplimiento de albacea provisional, a las once horas y cinco minutos de hoy.—Alcaldía de Colonia Carmona, 24 de diciembre de 1949.—José Andrés Gómez M.—Miguel Aguilar M., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4658.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortual de *Pedro Alfaro Rojas*, quien fué mayor, casado segunda vez, agricultor y vecino de Río Cuarto de Grecia, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no lo hacen en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 21 de junio de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4651.

### Aviso

Se hace saber: que por resolución de las trece horas y cinco minutos del veintitrés de diciembre próximo pasado, en las diligencias de depósito del menor *José Alberto Salazar Matamoros*, a instancia del Patronato Nacional de la Infancia y del Ministerio Público, se decretó el depósito provisional de dicho menor, en la señora *Socorro Badilla de Castillo*, mayor, casada, de oficios domésticos y de esta ciudad. Se previene a los parientes y demás interesados que se apersonen a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados a partir de la tercera publicación de este edicto.—Juzgado Tercero Civil, San José, 3 de enero de 1950. M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.

3 v. 3.

A *Ernest A. Keiser*, se hace saber: que en el perjuicio de posiciones establecido por *Eduardo Sánchez Carvajal*, contra él, figurando el Licenciado Carlos Luis Murillo como Curador, se ha dictado la resolución que dice: «Alcaldía Primera de lo Civil, San José, a las quince horas, quince minutos de seis de enero de mil novecientos cincuenta. Por esta única vez citase y emplázase al señor Ernest A. Keiser, representado por su Curador Licenciado Carlos Luis Murillo Montes de Oca, para que a las trece horas, treinta minutos (una y media de la tarde) del diecisiete de este mes, comparezca a este Despacho a practicar la diligencia de posiciones que se le pide, aperecido de que si no compareciere sin tener justa causa que se lo impida, será tenido por confeso. Se le previene que en el acto de la notificación o por separado dentro de tercero día debe señalar casa u oficina en el centro de esta ciudad donde oír notificaciones, bajo los aperecimientos de ley si no lo verifica. Siendo ausente el prejudicado señor Keiser, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el «Boletín Judicial».—Ricardo Mora A.—Carlos Luis López, Srio.»—Alcaldía Primera Civil, San José, enero de 1950.—El Notificador, Marco Tulio Alfaro.—C 32.25.—Nº 4707.

2 v. 1.

### Edictos en lo Criminal

Con doce días de término se cita y emplaza al indiciado *Eduardo Miranda*, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, pero que últimamente fué vecino de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presente a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por el delito de Estafa en daño de *Arnoldo Pérez Rojas*, aperecido de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz si ello procediere y la sumaria se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera Penal, San José, 28 de diciembre de 1949.—Armando Balma.—S. Limbrick V., Srio.

2 v. 2.

Con ocho días de término se cita y emplaza al ofendido *Eduardo Lombano*, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, pero que últimamente fué vecino de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presente en esta Alcaldía a rendir declaración ad-inquirendum en la sumaria que se sigue por el delito de Tentativa de Hurto contra *Franklin Solano Alvarado* y otro, cometido en su perjuicio. Asimismo para que indique pruebas de preexistencia (art. 215 del Código de Procedimientos Penales).—Alcaldía Primera Penal, San José, 28 de diciembre de 1949.—Armando Balma M.—S. Limbrick V., Srio.

2 v. 2.

### IMPRENTA NACIONAL

A los suscritores de  
«La Gaceta» y el «Boletín Judicial»

SE LES AVISA:

Como la suscripción a los Diarios Oficiales «La Gaceta» y el «Boletín Judicial» venció el 31 de diciembre pasado, rogamos a los interesados pasar a renovar dichas suscripciones antes del 15 de enero corriente.

LA DIRECCION.

San José, enero de 1950.